

ACUERDO No. (... 013)

HOJA No.

18 JUN. 2006

"Por el cual se autoriza la Extensión del Programa de Ingeniería Agronómica para el municipio de Facatativa"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial, las consagradas por el artículo 69 literal (a) de la ley 30 de 1992 y por el artículo 15 literal (a) del Acuerdo 010 de 2002 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que mediante Acuerdo 0014 de septiembre 07 de 1993 emanado del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, aprobó la creación del Programa de Ingeniería Agronómica, con funcionamiento inicial en la Sede de Fusagasugá, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias con modalidad presencial.

Que al Programa de Ingeniería Agronómica, con sede en Fusagasugá, se le concedió Registro Calificado, según Resolución 3621 del 19 de octubre de 2004 y fue incorporado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), el día 25 de septiembre de 2003, con código. 121446303332529011100

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias en sesión del día veintitrés (23) de mayo de 2006, avaló según Acta No. 05, la Extensión del Programa de Ingeniería Agronómica para el Municipio de Facatativa.

Que el Consejo Académico en sesiones realizadas los días 07 y 13 de Junio del 2006, aprobó, según Acta No. 07, la Extensión del Programa de Ingeniería Agronómica el municipio de Facatativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorización. Autorizar la Extensión del Programa de Ingeniería Agronómica para el municipio de Facatativa, a partir del segundo semestre académico de 2006.

ARTÍCULO 2º. Plan de Estudios. El plan de estudios del Programa de Ingeniería Agronómica, se regirá según lo estipulado en el Acta 007 del 23 de mayo del año 2006 ante el Consejo de Facultad y aprobado según Resolución 3621 del 19 de octubre de 2004, de Registro Calificado.

ARTÍCULO 3º. Ofrecimiento del Programa: El Programa de Ingeniería Agronómica, estará adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y se estructura en 165 créditos con metodología presencial.

ACUERDO No. (012)

HOJA No.

13 JUN. 2006

"Por el cual se autoriza la Extensión del Programa de Ingeniería Agronómica para el municipio de Facatativa"

ARTÍCULO 4ª: Costo de matrícula. El Programa de Ingeniería Agronómica, fija los derechos pecuniarios por razones académicas, según lo establecido en el Acuerdo No. 0029 de 28 de noviembre de 2005.

ARTÍCULO 5ª: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Fusagasugá a los,

13 JUN. 2006



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Presidente
Consejo Académico



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario
Consejo Académico